



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	WILLIAM ANDRÉS VERA OLIVERA
DEMANDADO:	YENIS JOHANA RODRÍGUEZ OSPINO y JAIRO FABIÁN PABÓN VILLAMIZAR
RADICACIÓN:	2023-00122
PROVIDENCIA:	409
DECISIÓN:	NOTIFICADO - DECRETA - INFORMA - REQUIERE

Se aprecia que el 14 de noviembre de 2023 se notificó personalmente, por medios electrónicos, el demandado JAIRO FABIÁN PABÓN VILLAMIZAR, quien durante el traslado de la demanda guardó completo silencio.

Por lo anterior, en aras de continuar el trámite procesal, se **ORDENA** la **PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE ADN**, tal como lo prevé el numeral 2 del artículo 386 del C.G. del P., para lo cual se autoriza la toma de muestras al grupo conformado por el señor JAIRO FABIÁN PABÓN VILLAMIZAR, la señora YENIS JOHANA RODRÍGUEZ OSPINO y la menor NIKOLE VERA RODRÍGUEZ.

No obstante, se **INFORMA** que, hasta ahora, no se tiene noticia de que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF hayan suscrito el contrato y definido el cronograma para la toma de muestras biológicas, con el fin de practicar la prueba de marcadores genéticos (ADN).

En consecuencia, se **REQUIERE** a las partes para que informen si desean acudir para los fines ya dichos a una institución privada, caso en el cual deberán adelantar las gestiones ante el instituto de genética de su elección y allegar los resultados del estudio de genética practicado al grupo que se menciona en el segundo párrafo de la presente providencia.

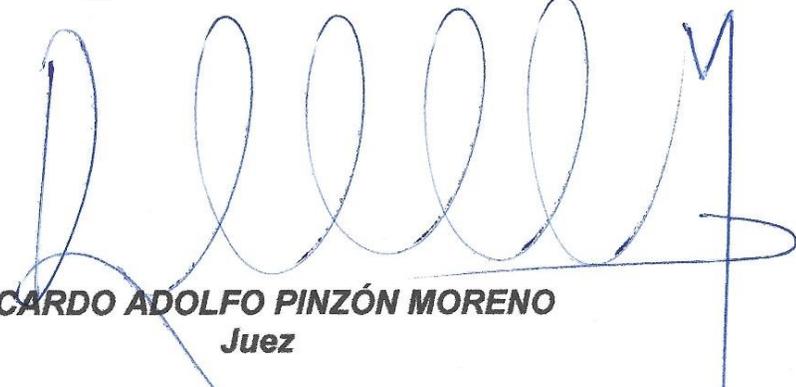
Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón



República de Colombia
Rama Judicial


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 11 de marzo de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 15
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO